



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7464/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 4.978 DE 2014 DEL PLAGUICIDA METSULFURON 60 WP EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA SU MODIFICACIÓN DE ETIQUETA

Santiago, 06/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **METSULFURON 600 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.518, por la Resolución del Servicio N° 236, de fecha 15 de enero de 2007, y renovado por la Resolución del Servicio N° 3.384, de fecha 06 de junio de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 1.084, de fecha 12 de marzo de 2007, rectifica Resolución N° 236, de fecha 15 de enero de 2007, para el plaguicida **METSULFURON 600 WP**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 4.978, de fecha 04 de julio de 2014, autoriza el cambio de nombre comercial para el plaguicida **METSULFURON 600 WP** por el de **METSULFURON 60 WP**.
4. Que, el Sr. **Oscar Ham Fredes**, domiciliado en Santiago, Don Carlos N° 2939, Oficina 608, Las Condes, ha solicitado, con fecha 31 de julio de 2014, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

- Área de Instrucciones de Uso

En cuadro de Instrucciones de Uso, se especifican las especies de trigo a las que apunta el producto en: trigo blanco y trigo candeal

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 4.978, de fecha 04 de julio de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **15 de enero de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA

JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD, CORE	Digital			
ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- OSCAR HAM FREDES - REPRESENTANTE LEGAL SOLCHEM LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/4f67bde6d87bbc287029610f2f9c9f06a8829718>